

COMPROMISO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA

D/D^a

, con D.N.I.

Se compromete a prestar su colaboración en DESPERTAR Asociación de discapacitados de Castalla, dentro del Programa de Voluntariado como organización privada, sin ánimo de lucro.

Conoce los fines de la entidad (ANEXO I) y está de acuerdo con ellos. Acepta que su actividad, por los fines a los que va orientada, tendrá carácter altruista, solidario y gratuito, por lo que la realización de la misma se ejercerá desde la libertad personal, sin derecho a contraprestación material o económica de ningún tipo.

Conoce los derechos y deberes de las personas voluntarias y de la entidad de voluntariado (ANEXO I) recogidos en la ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado y está de acuerdo con ellos.

La presente relación de cooperación voluntaria dará comienzo a la firma de este compromiso y será por tiempo indefinido. Dado el carácter voluntario y gratuito de su servicio podrá cesar en la misma cuando lo desee, sin alegación de causa, debiendo comunicarlo por escrito (ANEXO III) a la entidad con 15 días de antelación.

Queda, por tanto excluido de la legislación laboral vigente y según la Ley 4/2001 del Voluntariado de la Comunidad Valenciana, de 19 de junio, deslinda de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil, como fiel reflejo de las recomendaciones internacionales sobre la materia, la “Carta Europea para los/as Voluntarios/as” y la Declaración Universal sobre Voluntariado elaborada en París en 1990.

En....., de de 20.....

Por la Entidad

Voluntario

Fdo:

Ana M. Vilaplana

Coordinadora de voluntariado

Fdo:

ANEXO I

Fines estatutarios

La integración a todos los niveles (social, laboral, educativo) de las personas discapacitadas de la localidad de Castalla, con el fin de lograr el mayor grado de bienestar y calidad de vida posible.

Derechos de las personas voluntarias.

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

Deberes de las personas voluntarias

En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:

- a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
- c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad
- d) Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirija su actividad.
- e) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante esta entidad:

- a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación así como el contenido del presente Estatuto.
- b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.
- c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.
- g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- h) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Obligaciones de la entidad de voluntariado

Esta entidad queda obligada a:

- a) Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.
- b) Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.
- c) Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
- d) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- e) Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad.
- f) Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
- g) Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.

- h) Cualquier otro que se derive de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado.

Derechos de la entidad de voluntariado

Esta entidad tiene derecho a:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en este Estatuto.
- b) Solicitar y obtener de la Administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- c) Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- d) Suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- e) Los demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

ANEXO II

Se trata de un trabajo voluntario, por lo que no debes hacer más de lo que realmente estés dispuesto a hacer. Sin embargo, es importante que una vez asumido un compromiso, sepas llevarlo a buen término. En caso de que no te sientas preparado, no te veas capacitado o simplemente no quieras continuar, debes avisarnos para evitar que los receptores de tu apoyo no se sientan abandonados. Una despedida a tiempo es una victoria.

En cualquier caso, no debes olvidar que estamos aquí para ayudar a que tu labor tenga el éxito que todos esperamos. Ante cualquier duda, miedo indecisión, cuenta con nosotros.

Puedes encontrarnos en:

Despertar:

C/ Reyes Católicos, 11-13. 1º izq.
03420 Castalla (Alicante)

Teléfono: 96 556 08 69

Móvil: 644 39 58 43

Correo electrónico: despertarts@gmail.com

ANEXO III

Comunicación de Cese de Voluntariado

Al Coordinador/a de Voluntariado de Despertar:

En, ... de de 20...

Estimados Sres.:

....., con DNI les comunico mi
decisión de causar baja voluntaria el día ... de de 20..... .

Como pueden comprobar, cumplo el plazo de preaviso establecido en el Compromiso de
Colaboración Voluntaria.

Atentamente,

Fdo.-

Recibí

ANEXO IV

Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de DESPERTAR con CIF G03368461, con domicilio en CALLE REYES CATOLICOS Nº 11-13, PUERTA IZDA con la finalidad de establecer contacto y atender su solicitud de colaboración voluntaria.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que se le solicita a través de este formulario.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación como usuario/asociado o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si DESPERTAR estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Controla mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica DIRECDESPERTARCASTALLA@GMAIL.COM, adjuntando copia del DNI en ambos casos.

Estoy de acuerdo.